



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución 181/2022

RESOL-2022-181-APN-MAD

Ciudad de Buenos Aires, 05/05/2022

VISTO el Expediente EX 2022-30928140-APN-DGAYF#MAD, la Ley General del Ambiente N° 25.675 de fecha 28 de noviembre de 2002, el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Decisión Administrativa N° 262 de fecha 28 de febrero de 2020, las Resoluciones N° 200 de fecha 10 de junio de 2020 y N° 399 de fecha 6 de noviembre de 2020 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y

Considerando:

Que, por expediente citado en el VISTO tramita la modificación del Plan Integral "Casa Común" en base a los fundamentos que en este acto se refieren.

Que, mediante la Ley General del Ambiente N° 25.675 se establecieron los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

Que, por Resolución N° 200 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se creó el Plan Integral "Casa Común" cuyo fundamento fuera articular acciones entre actores públicos, privados y de la sociedad civil en temáticas y necesidades que conlleve a alcanzar ciudades sostenibles.

Que, el referido Plan tuvo como objetivo general el desarrollo sostenible de los municipios, considerando su dimensión ambiental, social y económica asegurando la participación e involucramiento de todos los actores locales.

Que, posteriormente por medio de la Resolución N° 399 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, se entendió necesario optimizar el mismo, razón por la cual se propició la creación de un nuevo "Casa Común".

Que, en la mencionada Resolución "Casa Común" fue conformado por el Programa "CASA COMÚN PARA LOS GOBIERNOS LOCALES" y el Programa de Involucramiento de Jóvenes y Adolescentes "HACIENDO LIO POR NUESTRA TIERRA".

Que a través de la Disposición 1 de fecha 24 de julio de 2020, de la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL se implementó el Programa de Involucramiento de Jóvenes y Adolescentes "HACIENDO LIO POR NUESTRA TIERRA" y se realizó la convocatoria nacional de participación de las organizaciones de la sociedad civil.

Que, reconociendo a "Casa Común" como política de Estado orientada a promover el desarrollo humano integral y sostenible mediante iniciativas innovadoras de producción, concientización y educación resulta trascendente el involucramiento de toda la sociedad en su conjunto.

Que, en tal sentido la presente Resolución propicia modificar el Plan Integral "Casa Común" y sustituir el "Programa de Involucramiento de Jóvenes y Adolescentes al Desarrollo Sostenible "Haciendo Lío Por Nuestra Tierra" por el "Programa Casa Común – Línea Organizaciones de la Sociedad Civil" para de esta manera, promover acciones que garanticen un mayor impacto, fortaleciendo a las organizaciones comunitarias a través de apoyo académico y técnico para consolidar su papel como entidades de cambio.

Que, las organizaciones de la sociedad civil son la expresión de la iniciativa de los ciudadanos para alcanzar el bienestar común, y asumir responsabilidades frente al conjunto de la sociedad.

Que, el financiamiento del Programa se hará a través de la asignación de recursos según la disponibilidad de fondos del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades comprendidas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) sus modificatorias y complementarias, Decreto N° 7, el Decreto N° 50 y la Resolución MAYDS N° 399/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el "Programa de Involucramiento de Jóvenes y Adolescentes al Desarrollo Sostenible "Haciendo Lío Por Nuestra Tierra" que conforma el Plan Integral "Casa Común" creado por Resolución MAYDS N° 399 de fecha 6 de noviembre de 2020, por el "Programa Casa Común – Línea Organizaciones de la Sociedad Civil", cuyos lineamientos se encuentran establecidos en el Anexo I (IF-2022-40425368-APN-DNEAYPC#MAD) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Delegase en la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL la facultad para dictar normas aclaratorias o complementarias al programa asignado por el Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La implementación y ejecución del Programa Casa Común – Línea Organizaciones de la Sociedad Civil estará a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4º.- Las solicitudes de adhesión presentadas conforme lo instituido por la Disposición N° 1 de fecha 24 de julio de 2020 de la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL, que a la fecha se encuentren en trámite serán reconducidas de oficio en los términos de la nueva normativa. Sin perjuicio de ello, el solicitante podrá optar por desistir del procedimiento mediante notificación fehaciente a la DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA o a la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 5º.- Deróguese la Disposición N° 1 de fecha 24 de julio de 2020 de la SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/05/2022 N° 31313/22 v. 09/05/2022

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [AnexoI](#)).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-40425368-APN-DNEAYPC#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Abril de 2022

Referencia: ANEXO I- LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CASA COMÚN- LÍNEA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

PROGRAMA CASA COMÚN LÍNEA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANEXO I - LINEAMIENTOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

3. REQUERIMIENTOS

4. PROYECTOS

5. FINANCIAMIENTO

6. INSTRUMENTACIÓN

7. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

8. PLAN DE CAPACITACIÓN

9. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

10. KITS CASA COMÚN

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del Plan Casa Común, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) lanza el Programa Casa Común - Línea Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante el Programa), invitando a organizaciones socio-comunitarias a capacitarse y a realizar proyectos ambientales territoriales. De este modo, el programa se propone impulsar una intervención real y concreta que contribuya al desarrollo sostenible y al ejercicio de un ambiente sano, digno y diverso.

La cuestión ambiental se ha convertido en una problemática central para el desarrollo humano. Ante el deterioro, degradación y descuido del ambiente y sus consecuencias es necesario generar las herramientas y mecanismos necesarios que permitan modificar los modos de vinculación entre el ser humano y el ambiente.

Este Programa abre la convocatoria a la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, sindicatos, bibliotecas populares, merenderos, comedores, clubes de barrio, fundaciones, asociaciones civiles de todo tipo, cooperadoras escolares, cooperativas de trabajo y a toda asociación que cumpla con los requisitos que el Programa establece en todo el territorio nacional.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Contribuir al cuidado de nuestra Casa Común promoviendo acciones de impacto ambiental positivo a través de financiamiento de proyectos socioambientales y capacitaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil.

2.2. Objetivos Específicos

- Ofrecer capacitaciones en diversos temas ambientales a fin de que los participantes incorporen valores y prácticas que promuevan el cuidado de nuestra Casa Común.
- Financiar y promover proyectos socio-ambientales en las Organizaciones de la Sociedad Civil de nuestro País.

3. REQUERIMIENTOS

El Programa está destinado a organizaciones de la sociedad civil que se encuentren formalmente constituidas y que tengan presencia efectiva en el territorio nacional donde se implementarán los proyectos socio-ambientales.

Serán requisitos excluyentes:

1. Estar legalmente constituida de acuerdo al tipo de organización (asociación civil, organización indígena, cooperativa, etc.)
2. Presentar el mandato vigente de las autoridades.

3. Poseer una cuenta bancaria propia.

4. Designar un/a responsable o tutor/a que acompañe en el proceso de capacitación y desarrollo del proyecto a los participantes.

Serán requisitos deseables:

1. Contar con jóvenes entre sus miembros con habilidades para ser multiplicadores y comunicar lo aprendido en el proceso de formación.

2. Disponer de grupos de voluntarios participantes de las acciones de la organización.

3. Incluir la perspectiva de género en sus actividades.

4. PROYECTOS

4.1 Destinatarios/as

● Organizaciones de la Sociedad Civil

Dentro de cada proyecto socio-ambiental, la cantidad mínima de participantes deberá ser de 5 (cinco) integrantes. Los participantes seleccionados conformarán equipos territoriales quienes serán multiplicadores ambientales en sus localidades y su rol estará orientado al acompañamiento de las instituciones en la implementación de sus proyectos.

4.2 Desarrollo del proyecto

Los proyectos seleccionados se estructuran en 2 (dos) componentes generales para su implementación: 1) la capacitación en temas ambientales específicos, y 2) la implementación de acciones de entrenamiento con impacto ambiental local positivo, que den soluciones a necesidades puntuales en el territorio.

Los proyectos deberán encuadrarse en alguno de los siguientes ejes temáticos, pudiendo agregarse otros nuevos ejes temáticos en cada convocatoria:

A. Agroecología: promoción y producción de huertas con técnicas agroecológicas.

B. Economía circular y compostaje: promoción de la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos.

C. Biodiversidad y patrimonio: promoción de la conservación de la biodiversidad como patrimonio natural y cultural.

D. Energías renovables y eficiencia energética: promoción y producción de energías renovables.

E. Bienestar animal.

F. Clubes Sostenibles (ambiente y deporte).

A. Agroecología

Los proyectos tendrán como objetivo capacitar en las prácticas de producción de huertas con técnicas agroecológicas y el desarrollo de acciones vinculadas a la temática.

Para este proyecto se debe contar con disponibilidad de un terreno con suelo apto para el desarrollo de alimentos o de un espacio para el desarrollo de huertas en cajones o recipientes.

Los proyectos deben abarcar la capacitación en el diseño y desarrollo de huertas, así como su promoción y difusión.

El proyecto deberá incluir las siguientes acciones:

- Implementación de al menos 50 m² de superficie de huerta a nivel institucional o comunitario.
- Vinculación de los productos generados en la huerta con la satisfacción de demanda de alguna institución o grupo familiar.
- Promoción del desarrollo de huertas transfiriendo los conocimientos adquiridos, a través de acciones comunitarias de difusión y sensibilización.

B. Economía circular y Compostaje

Los proyectos tendrán como objetivo la sensibilización y capacitación sobre el impacto ambiental de los residuos sólidos urbanos (RSU), los principios de la gestión integral de los RSU, el concepto de economía circular, así como en las oportunidades y alternativas de valorización de los residuos, para incentivar y promover acciones a nivel institucional, comunitario o municipal.

El proyecto deberá incluir las siguientes acciones de entrenamiento:

- Campañas de difusión en la separación en origen y disposición inicial diferenciada, así como de desincentivo al uso de bolsas plásticas y plásticos de un solo uso, de limpieza y valoración de espacios públicos, a nivel barrial o comunitario (mínimo de 3 horas semanales durante la capacitación).
- Promoción del reciclaje de las fracciones orgánicas de los RSU, para lo que se capacitará en la construcción de composteras y producción de compost.
- Vinculación del fertilizante natural obtenido en viveros, huertas o para uso doméstico.

El proyecto podrá incluir la recuperación de otros materiales de la fracción inorgánica, cuya propuesta quedará sujeta a evaluación.

C. Biodiversidad y patrimonio

Los proyectos tendrán como objetivo la formación en conceptos básicos sobre la importancia, amenazas y oportunidades de conservación de la biodiversidad local, para lo cual se podrán abordar los siguientes temas: formación en técnicas de plantación y mantenimiento de árboles nativos y técnicas básicas de jardinería; formación general en la reproducción, tratamiento de semillas, labores culturales, mantenimiento de plantines;

formación general en el reconocimiento de las principales especies de flora y fauna nativas a nivel local; el cuidado y la protección del patrimonio natural y cultural a escala barrial, así como destrezas comunicativas para campañas de sensibilización.

El proyecto deberá incluir al menos dos (2) de las siguientes acciones:

- Desarrollo o ampliación de al menos un (1) vivero de especies nativas en un espacio municipal o de la propia organización.
- Campañas de plantación de árboles nativos para la valorización de espacios públicos urbanos o rurales (mínimo cien (100) ejemplares).
- Relevamiento y difusión del patrimonio natural y cultural local: incluye confección de un inventario de patrimonio natural y cultural local, georreferenciación y registro de los bienes identificados, campañas de difusión y contribución en la actualización de la normativa local.

D. Energías renovables y eficiencia energética

Los proyectos tendrán como objetivo la capacitación en técnicas de producción y consumo de energía renovable a escala domiciliaria, institucional y/o comunitaria para promover el uso de fuentes alternativas de energía.

Los proyectos deberán incluir la capacitación e implementar al menos una tecnología de energía renovable a nivel institucional y/o a nivel comunitario. Se valorará la reutilización de materiales en el proyecto.

El proyecto deberá incluir una (1) o más de las siguientes acciones de entrenamiento:

- Construcción e instalación de calentadores solares de agua
- Construcción e instalación de sistema fotovoltaico de bajo consumo
- Construcción e instalación de bombas de agua tipo EMAS
- Otra tecnología propuesta por la organización sujeta a evaluación

E. Bienestar animal

Los proyectos tendrán como objetivo la realización de campañas de promoción del bienestar animal y su concientización.

Podrán participar las instituciones con fauna bajo cuidado humano que se dediquen al rescate, rehabilitación y a mejorar la calidad de vida de la fauna, a fin de proteger su a la salud y bienestar.

Podrán presentarse:

A. Instituciones con fauna silvestre bajo cuidado humano que tengan por objeto el rescate, la rehabilitación y bienestar animal, las cuales deberán estar inscriptas en el Registro Público Único de Operadores de Fauna Silvestre (Resolución N°170/21)

B. Instituciones que tengan como objeto el refugio y bienestar de fauna doméstica (mascotas tradicionales)

El proyecto para las instituciones del grupo A deberá incluir al menos una (1) de las siguientes acciones:

- Colaborar en la asistencia a la fauna silvestre en el marco del rescate, rehabilitación y bienestar animal.
- Promover la concientización sobre las amenazas de la fauna silvestre, como mascotismo, caza furtiva, tráfico de fauna, atropellamientos, pérdida de hábitat, incendios y otros desastres.
- Otra línea de acción propuesta por la organización sujeta a evaluación.

El proyecto para las instituciones del grupo B deberá incluir al menos una (1) de las siguientes acciones de entrenamiento:

- Colaborar en la asistencia a la fauna doméstica (mascotas tradicionales) en el marco del rescate, rehabilitación y bienestar animal.
- Promover la tenencia responsable de mascotas tradicionales (perros y gatos), concientizar sobre la problemática del mascotismo de fauna silvestre y sobre el impacto de los animales domésticos sobre la fauna y flora autóctona.
- Otra línea de acción propuesta por la organización sujeta a evaluación.

F. Clubes Sostenibles (ambiente y deporte)

Motiva la presente línea de acción, el reconocimiento de la necesidad de promover políticas públicas activas que incentiven y apoyen a los Clubes de barrio de la República Argentina a fin de que se consoliden como promotores del cambio ambiental a partir de la adopción de prácticas sostenibles, así como de la educación, sensibilización y divulgación de dichas prácticas en las comunidades donde están insertos.

Los proyectos tendrán como objetivo trabajar la interseccionalidad entre deporte y ambiente sumando a las instituciones deportivas, pudiendo trabajar en las líneas de acción y ejes que propone el Programa pudiendo elegir entre la Agroecología, la Economía Circular, el Compostaje o las Energías renovables.

Los Clubes de Barrio conforman un pilar fundamental para sus comunidades , por su tarea cotidiana en la formación y acompañamiento de los niños/as, adolescentes y adultos/as, estableciéndose de esta manera como espacios en donde las familias transitan distintas etapas de su vida.

Creemos desde el MArDS que dentro del rol de los clubes de barrio del Siglo XXI debe incluirse la temática ambiental, para consolidarlos como verdaderos protagonistas del cuidado de nuestra Casa Común convirtiéndose así en CLUBES SOCIALES, DEPORTIVOS Y AMBIENTALISTAS, y los desafíos que representa ya que es un tema vital para el presente y las futuras generaciones y que desde el Gobierno Nacional se están impulsando políticas activas en ésta línea.

4.3 Duración de los proyectos

Las capacitaciones y el desarrollo del proyecto socio-ambiental deberán desarrollarse entre un mínimo de 16 semanas a un máximo de 24 semanas. Asimismo, deberá contemplar la sostenibilidad de las acciones en espacio y

tiempo, una vez finalizada la fase de entrenamiento.

4.4 Carga horaria

El Proyecto deberá planificar la carga horaria de la capacitación y la de las acciones de entrenamiento, para lo cual se considera deseable un mínimo de 4 horas semanales de capacitación teórica (ver punto 8 del presente documento) y de 9 horas semanales para el desarrollo de acciones de entrenamiento, sin perjuicio que se puedan ajustar a las especificidades de cada proyecto. La carga horaria proyectada de las capacitaciones y acciones se deben especificar en el formulario de inscripción.

4.5 Insumos para los proyectos

El MAyDS proporcionará a los proyectos seleccionados el financiamiento para la adquisición de las herramientas y materiales con el fin de fortalecer la implementación de las acciones correspondientes a los proyectos. Se destaca que se valorará la reutilización y reciclado de materiales descartados, en todos los proyectos.

4.6 Presentación de los proyectos

Los proyectos podrán presentarse a través del formulario que se encontrará en el portal web del MAyDS para tal fin.

Documentación a presentar:

- a) Carta de adhesión
- b) Formulario de inscripción completo
- c) Registro de la organización presentante (INAES solo para cooperativas)
- d) Planilla excel con los datos del tutor/a y de los participantes (nombre, apellido, dni, fecha de nacimiento y teléfono)
- e) CV del Tutor/a
- f) Desarrollo del proyecto con antecedentes, fundamentación, objetivos, beneficiarios, cronograma de implementación y propuesta de sostenibilidad (documento de texto, hasta de 4 carillas, arial 11, interlineado 1,5). Un instructivo para el desarrollo de proyecto estará publicado en la plataforma virtual del programa.
- g) Certificación de cuenta bancaria
- h) En el caso que el proyecto lo amerite, documentación que acredite tenencia, posesión o dominio del inmueble afectado al proyecto.

Requisitos para proyectos del eje Bienestar Animal:

- a) Requisitos para instituciones con fauna silvestre bajo cuidado humano
 - Personería Jurídica
 - Encontrarse registrada en el Registro Público Único de Operadores de Fauna Silvestre (RPUOFS) (Res N°

170/21)

- Técnico veterinario matriculado responsable (deberá ser el mismo que acreditó en el RPUOFS)
 - Declaración Jurada con términos de responsabilidad
- b) Requisitos para instituciones (refugios) con fauna doméstica (mascotas tradicionales) bajo cuidado humano
- Personería Jurídica
 - Habilitación municipal, en caso de que la jurisdicción así lo establezca
 - Técnico veterinario matriculado responsable
 - Declaración Jurada con términos de responsabilidad (Anexo IV)
 - Plan de manejo (plantel de ejemplares, plano de la instalación, medidas de higiene y seguridad, alimentación, especificar si posee consultorio veterinario incorporado, etc.) firmado por veterinario responsable.

4.7 Criterios de elegibilidad

Con el fin de ampliar el universo y uso eficiente de los recursos disponibles, los criterios para la elegibilidad son:

- a) Cumplimiento de los requisitos solicitados a las organizaciones.
- b) Viabilidad del proyecto presentado. Se evaluarán antecedentes y recursos disponibles por la organización o la cooperativa, para la eficiente implementación del proyecto.
- c) Criterio de poblaciones vulnerables: Se considerarán aquellos proyectos que se encuentran ubicados y trabajen en barrios con población vulnerable y/o con determinados deciles de ingresos por grupo familiar (según "Evolución de la distribución del ingreso" EPH del Instituto Nacional de Estadística y Censo del Ministerio de Economía de la Nación) de la comunidad objetivo que indiquen prioridad.
- d) Respuesta a una necesidad concreta de la comunidad.
- e) Equidad de género en la participación.
- f) Sostenibilidad al finalizar el proceso de formación de los participantes, dando continuidad a las acciones propuestas en el proyecto y/o proponiendo otras con impacto local.

5. FINANCIAMIENTO

El desarrollo del Programa estará sujeto a la disponibilidad de fondos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) de la Nación.

6. INSTRUMENTACIÓN

6.1 Lanzamiento de la convocatoria

La convocatoria se publicará en todo el territorio a través del sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, sus redes sociales a los fines de garantizar la mayor difusión del Programa. En la apertura de cada convocatoria se definirán los plazos de vigencia de las presentaciones y el número de proyectos a financiar.

6.2 Comunicación de la elección de las organizaciones

Una vez realizada la convocatoria y en función de los requerimientos necesarios se comunicará de manera fehaciente a las organizaciones que han sido seleccionadas en función de los criterios de elegibilidad dispuestos en el punto 4.7.

El listado de las organizaciones seleccionadas será publicado en la plataforma del programa, en el portal web del MAdS.

6.3 Plataforma virtual de capacitación

Luego de seleccionadas y publicadas las organizaciones participantes, las organizaciones seleccionadas podrán acceder a la plataforma una vez firmado el convenio entre ambas partes para poder comenzar las capacitaciones.

6.4 Transferencia de fondos para la adquisición de insumos

Una vez seleccionados los proyectos y definidos los contenidos, se procederá a la firma del convenio entre ambas partes, a fin de efectuar la transferencia de fondos de conformidad a la normativa vigente. La organización deberá adquirir los materiales necesarios para su proyecto -los cuales deberán ser oportunamente detallados en presupuesto desagregado-, para proceder a su posterior rendición ante esta entidad, en los términos y condiciones pactados. Luego de ello, comenzarán el ciclo de capacitaciones según los cronogramas y modalidades previamente establecidos.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación brindará cartelería y señalética que deberá ser colocada en el frente de la institución y en los espacios donde se desarrollará el proyecto.

6.5 Implementación del ciclo de capacitaciones y acciones de entrenamiento

El ciclo de capacitaciones virtuales se iniciará una vez firmado el convenio por ambas partes. La organización contará con un usuario de acceso a la plataforma virtual y recibirá un instructivo para su uso, de esta forma podrá da inicio al ciclo de capacitaciones virtuales. Asimismo, la organización dará inicio a las acciones de entrenamiento, una vez que haya adquirido los fondos para la adquisición de los materiales y herramientas.

La organización realizará la tutoría de la capacitación de los participantes con los contenidos y el cronograma de capacitación del MAdS, el cual será en principio virtual, y luego presencial según las posibilidades que se presenten luego de la salida del aislamiento social y obligatorio. En este sentido, también se considerarán las necesidades y capacidades tecnológicas de la región, donde se implementa el proyecto y la disponibilidad de los recursos técnicos del MAdS.

Para la tutoría la organización contará con una persona que realice el acompañamiento del proceso de aprendizaje

de los participantes, quien facilitará los materiales y su comprensión, y a su vez enviará informes del avance del proyecto a los técnicos del MAYS.

6.6 Seguimiento

La organización participante completará y enviará al MAYS bimestralmente, a partir de la suscripción del convenio por ambas partes, un formulario de seguimiento que le será remitido una vez seleccionado el proyecto, donde especificará detalles de las actividades realizadas.

A su vez, el MAYS desarrollará indicadores de seguimiento de la evolución de los proyectos, sistematizará la información relevada y dispondrá su acceso público.

6.7 Rendición financiera

Las organizaciones deberán realizar la rendición de los fondos transferidos cumplimentando los requisitos y formatos establecidos en la Resolución MAYS N° 494 –E/2016, sus modificatoria y complementarias.

Son requisitos mínimos de rendición:

- Declaración Jurada firmada por el representante legal, acompañando la documentación en la cual se describen las actividades realizadas, detallando el grado de avance del Proyecto y manifestando que los comprobantes son afines al proyecto.

- Informe de avance

- Se aceptarán únicamente facturas o tickets “B” o “C”. y cada comprobante debe estar adherido a una hoja certificada como copia fiel y firmado por el responsable.

- Los comprobantes se detallarán en una hoja resumen.

- Deben adjuntar las constancias de inscripción de los proveedores que pueden consultar mediante el siguiente link de la web de la AFIP:

<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>

- Para las constancias de validación de los comprobantes de gastos deben ingresar los n° CAE (Código de Autorización Electrónico) y n° CAI (Código de Autorización de Impresión). Links para realizar la consulta:

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx>

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cai.aspx>

- Adjuntar fotocopia certificada del extracto bancario en el cual se muestra la recepción de los fondos. Con sello del banco. Debe identificarse la transferencia recibida.

- Cuando se incurra en gastos que superen los VEINTE MÓDULOS (20 M) por comprobante, se deberá adjuntar: TRES (3) presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del menor precio. El valor del Módulo se fija de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley de Administración

Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y será vigente al momento de la solicitud de los presupuestos.

- Declaración jurada de que el beneficiario ha contribuido (o contribuirá) con un mínimo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios, ajenos al subsidio del estado federal, a la atención de los gastos de proyecto al que se aplicará la transferencia.

- La rendición debe ser presentada como máximo 60 días corridos después de efectuada la primera transferencia, lo mismo para la rendición final que deberá ser presentada después de 60 contados desde la última transferencia.

A la culminación de dicho plazo, si la organización no presenta la rendición en los términos de la Resolución 494/16 o la que posteriormente la remplace, los fondos deben ser inmediatamente reintegrados al Estado Nacional dentro de los 30 días posteriores de notificada la obligación de rendir cuentas.

La rendición financiera será evaluada junto a los informes técnicos de ejecución del proyecto elaborados por las áreas competentes a tal fin.

La omisión en la presentación de la rendición de cuentas en la forma y plazos establecidos imposibilitará a los destinatarios a recibir nuevos desembolsos financiados por el Estado Nacional, así como quedará sujeta a las demandas legales que correspondan.

7. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el Programa Casa Común, Línea Organizaciones de la Sociedad, para su desenvolvimiento y cumplimiento efectivo contará con la intervención de las áreas con competencia en la materia, pudiendo preverse futuras articulaciones que involucren y participen a otros Organismos para fortalecer este proyecto.

8. PLAN DE CAPACITACIÓN

Las Capacitaciones se realizarán en el marco del Programa “CAPACITACIONES PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL” debiendo inscribirse los participantes del Programa vía web y realizar la capacitación específica según la línea de acción elegida y debiendo culminarlas con la realización de las evaluaciones previstas en el campus virtual.

La organización deberá presentar un/a tutor/a quien guiará en las capacitaciones que se lleven adelante, así como en las acciones de entrenamiento y reportará los resultados al representante regional y/o MAdyDS, según corresponda.

La carga horaria semanal de capacitación incluye encuentros virtuales y presenciales, lectura de material y práctica concreta. También incluye las acciones de entrenamiento que no se detallan en este apartado y que dependen de cada proyecto. Las líneas de capacitación incluirán la perspectiva de género en un contenido específico común a todas.

A- Capacitación en agroecología

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.
- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo. ● Totales: 192 horas.

Contenidos: Sistema agroalimentario y modelos de desarrollo. Procesos de producción de alimentos. Modelos agrarios. Revolución industrial, verde. Impactos sociales, ambientales y económicos. Tecnología de insumos: agroquímicos. Modelo de Agricultura Sustentable, paradigma agroecológico, Agroecología, conceptos. Dimensiones. Principios Agroecológicos. Seguridad Alimentaria y Soberanía Alimentaria, diferencias, origen. Derecho Humano a la Alimentación. Producción agroecológica de alimentos experiencias en Argentina. Técnicas de producción de alimentos. Preparación de sustrato, cantero, bancal. Sistema suelo. Tipos de siembra. Principios de fertilidad. Elaboración de abonos orgánicos. Principio de biodiversidad. Asociación y rotación de cultivos. Producción de semillas. Manejo agroecológico de plagas y enfermedades.

B- Capacitación en economía circular

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.
- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo.
- Totales: 192 horas.

Contenidos: Problemáticas ambientales en el barrio o comunidad vinculadas a la generación de residuos. Los sistemas de producción y consumo y su vinculación con los residuos. Alternativas: el valor de los residuos. Concepto de desarrollo sostenible. La economía circular. Dimensiones económica, ecológica, cultural, política, ética, estética. El rol del Estado. Definición de términos: Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Residuos de Generación Universal (REGU) que incluye RAEEs y AVUs, entre otros. Diferencias entre basura (desecho) y residuos (recurso). Origen de los residuos sólidos. Impacto ambiental de los RSU. Clasificación de los residuos sólidos: a) de acuerdo a la zona; b) de acuerdo a la composición física. Composición de los residuos domiciliarios. Fases de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Reducción en origen, separación en origen, disposición inicial diferenciada, recolección diferenciada y tratamiento (reutilización y reciclado), disposición final. Residuos húmedos reciclables orgánicos, residuos secos reciclables y residuos no reciclables (desechos). Producción y consumo responsable. Responsabilidad diferenciada. El proceso de compostaje, fases, compostaje domiciliario. Abonos orgánicos, tipos de dispositivos para la elaboración. Beneficios del compostaje. Aplicación y dosificación. Oportunidades y procesos de valorización de la fracción seca de los RSU. Los diferentes tipos de plástico, su capacidad de reciclado y vida útil.

C- Capacitación en biodiversidad y patrimonio

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.

- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo.

- Totales: 192 horas.

Contenidos: Concepto de biodiversidad. Problemas de la biodiversidad asociados a la acción humana. Problemática del tráfico de vida silvestre y de las especies exóticas invasoras. Las reservas naturales y biocorredores: su importancia en la conservación de la biodiversidad. Restauración: plantación de nativas, cuidado y mantenimiento. Desarrollo de viveros, germinación y producción de especies nativas. Jardinería básica. Patrimonio. Clasificación Patrimonio cultural, tangible e intangible, Natural. Identidad. Ambiente y Cultura y Desarrollo Sostenible. Patrimonio de la Humanidad. Mapa Argentino. Maravillas del Mundo. Mapa Argentino. Investigación, difusión. Innovación y componentes creativos Desarrollo de terminología y capacidades comunicativas para llevar adelante campañas de sensibilización en su comunidad.

D- Capacitación en energías renovables y eficiencia energética

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.

- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo.

- Totales: 192 horas.

Contenidos: Matriz energética, energías de fuentes renovables y de combustibles fósiles. Gases de efecto invernadero, efecto invernadero, el cambio climático y sus efectos en la vida cotidiana. Relevar necesidades y diagnosticar alternativas de energías renovables a desarrollar a nivel comunitario. Desarrollar conocimientos técnicos y capacidades para la construcción de alguna de las siguientes tecnologías: calentador solar de agua, sistema fotovoltaico de bajo consumo, cocina rocket, biodigestor familiar o comunitario, bombas de agua tipo EMAS, entre otras.

E - Capacitación en bienestar animal

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.

- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo.

- Totales: 192 horas.

Contenidos: I. Mascotismo y Conservación de fauna silvestre. Introducción a los conceptos de fauna silvestre, fauna doméstica, especie nativa y especie exótica. Problemáticas para la conservación de la fauna silvestre: especies exóticas invasoras, tráfico ilegal de fauna, mascotismo y enfermedades zoonóticas. Marco legal vigente. II. Principios básicos de bienestar animal en instituciones con fauna bajo cuidado humano. Construcción del concepto de bienestar animal para la fauna, silvestre y doméstica. Necesidades específicas a cubrir para asegurar el bienestar animal. Criterios de seguridad e higiene a considerar para el manejo de fauna. Riesgos de zoonosis, precauciones a tener en cuenta y el rol clave de la cuarentena. III. Introducción a la asistencia y manejo de fauna en situaciones de desastres. Guía de atención primaria y rescate para fauna frente a desastres naturales. Protocolos

para el manejo de fauna previo a la intervención de las instituciones a cargo de la rehabilitación (condiciones de bienestar básicas, riesgos sanitarios a tener en cuenta). Red Federal de Centros de Rescate y Rehabilitación.

F - Capacitación en Clubes Sostenibles (ambiente y deporte)

Se propone a los socios, socias y comisiones directivas de los Clubes de Barrio seleccionados que realicen al menos tres (3) capacitaciones virtuales de “ÁREAS TEMÁTICAS” del Programa Capacitaciones para la Acción Ambiental que tengan relación con el objetivo del proyecto presentado.

Planificación:

- Capacitación virtual mediante plataforma: 4 horas semanales durante 12 semanas mínimo.

- Acciones de entrenamiento: 9 horas semanales durante 16 semanas mínimo.

- Totales: 192 horas.

Contenidos: Relaciones posibles entre el Deporte y el Ambiente. Deportes Sostenibles. Instituciones deportivas sostenibles, modelos comparados en el mundo. Problemáticas ambientales en el barrio o comunidad vinculadas a la generación de residuos. Los sistemas de producción y consumo y su vinculación con los residuos. Alternativas: el valor de los residuos. Concepto de desarrollo sostenible. La economía circular. Dimensiones económica, ecológica, cultural, política, ética, estética. El rol del Estado. Desarrollar conocimientos técnicos y capacidades para la construcción de alguna de las siguientes tecnologías: calentador solar de agua, sistema fotovoltaico de bajo consumo, cocina rocket, biodigestor familiar o comunitario, bombas de agua tipo EMAS, entre otras. Preparación de sustrato, cantero, bancal. Sistema suelo. Tipos de siembra. Principios de fertilidad. Elaboración de abonos orgánicos. Principio de biodiversidad. Asociación y rotación de cultivos.

9. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

A. Sobre agroecología: La o el participante manejará los principios de la agricultura sustentable agroecológica, lo que le permitirá participar de alternativas productivas agroalimentaria (ámbito familiar, comunitario, escolar o en sistema de la Agricultura Familiar) y obtendrá las herramientas necesarias para la puesta en marcha de un espacio de huerta agroecológica. También entrenará destrezas comunicativas y terminología adecuada para llevar mensajes de sensibilización a su comunidad y liderar campañas y acciones ambientales en su territorio.

B. Sobre economía circular: La o el participante contará con los conocimientos generales sobre economía circular, buenas prácticas de la gestión integral de residuos y las oportunidades de la valorización de los mismos, para incentivar su implementación a nivel comunitario y/o municipal. Aprenderá sobre las diferentes alternativas de valorización de la fracción inorgánica de los RSU y tecnologías de recuperación que actualmente están en uso. También entrenará destrezas comunicativas y terminología adecuada para llevar mensajes de sensibilización a su comunidad y liderar campañas y acciones ambientales en su territorio.

C. Sobre biodiversidad y patrimonio La o el participante poseerá conocimientos básicos sobre la biodiversidad nativa a nivel local, su importancia ecosistémica, amenazas y oportunidades de valoración y conservación. También aprenderá técnicas de plantación, germinación y cuidados del desarrollo de viveros. Adquirirá conocimientos básicos sobre jardinería. Aprenderá técnicas básicas de reconocimiento de especies de flora y

fauna local. Adquirirá conocimientos relacionados a los bienes comprendidos en el patrimonio cultural y natural local y técnicas de identificación. Entrenará destrezas comunicativas y terminología adecuada para llevar mensajes de sensibilización a su comunidad y liderar acciones ambientales en su territorio lo que le permitirá trabajar como promotor ambiental en campañas de sensibilización y promoción de la biodiversidad y de un ambiente sano.

D. Sobre energías renovables: La o el participante manejará técnicas de producción y consumo de energía renovable a escala domiciliaria y/o comunitaria, y adquirirá las habilidades y competencias para la construcción e instalación de tecnologías que utilicen energías alternativas a escala domiciliaria, barrial o comunitaria, a la vez que promocionará el consumo de fuentes renovables. También entrenará destrezas comunicativas y terminología adecuada para llevar mensajes de sensibilización a su comunidad y liderar campañas y acciones ambientales en su territorio.

E.- Sobre bienestar animal: La o el participante poseerá conocimientos básicos sobre el manejo adecuado de los animales en instituciones con fauna bajo cuidado humano, así como en situaciones de desastres. También entenderá sobre las principales problemáticas y amenazas de la fauna autóctona, así como sobre la responsabilidad de la tenencia responsable de mascotas y el impacto del mascotismo en la conservación de la biodiversidad.

F- Sobre Clubes Sostenibles: La o el participante poseerá conocimientos básicos sobre la interseccionalidad entre ambiente y deporte. Entendiendo sobre cómo implementar prácticas sostenibles en los clubes de barrio e instituciones deportivas, así como la responsabilidad y los impactos ambientales que se generan.

10. KITS CASA COMÚN

Las Organizaciones de la Sociedad Civil que participen del Programa y que realicen la capacitación en economía circular o de compostaje podrán retirar o recibir kits de cestos para la separación de residuos, composteras, remeras y otros bienes relacionados a los ejes temáticos.

La forma de entrega de los mismos quedará sujeta a la disponibilidad con la que cuente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.26 10:05:36 -03:00

GUIDO PABLO VENEZIALE

Director Nacional

Dirección Nacional de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.26 10:05:37 -03:00